

ACTA No. 88.- SESION ORDINARIA (VIRTUAL)

En la ciudad de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, siendo las 08:06 (Ocho horas con seis minutos) del día 11 de junio del 2020, día y hora señalados para la celebración de la sesión ordinaria virtual, convocada por el Presidente Municipal, C. Genaro Martín Zúñiga Soto, por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento; se reportaron como presentes en forma virtual, los integrantes de este Cuerpo Colegiado, presidiendo la sesión ordinaria el C. Genaro Martín Zúñiga Soto, Presidente Municipal de San José Iturbide, Gto, quien hace saber a los comparecientes que esta sesión se desarrollará bajo el siguiente: -----

----- Orden del Día -----

- 1.-Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.-----
- 2.-Aprobación del Orden del día.-----
- 3.-Lectura y aprobación de actas anteriores.-----
- 4.-Para análisis y en su caso aprobación el oficio 0118/2020 S.M, suscrito por la Lic. Verónica Baeza González, Síndico Municipal, referente a la **solicitud de donación** de una fracción de un **predio rustico, ubicado en la Comunidad de la Huerta**, de este Municipio de San José Iturbide por parte de la C. M. Dolores Baeza a favor del Municipio.-----
- 5.-Para su conocimiento el oficio circular número 214, suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado, a través del cual se efectúa un respetuoso exhorto a los 46 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Guanajuato, a efecto de que **se realicen las pruebas y medidas necesarias al personal que integra la Administración Pública Municipal para descartar contagios del virus SARS-COV-2 (Covid-19)** al igual a los familiares de los servicios públicos.-----
- 6.-Para análisis y en su caso aprobación del oficio circular número 212, suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado, a través del cual **remite la Minuta Proyecto de Decreto aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio, así como el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**, mediante la cual se reforman las fracciones XXI, párrafos séptimo y decimo del artículo 63 y IX del artículo 65 y, se adiciona una fracción X y la actual fracción X pasa a ser fracción XI del artículo 65 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.-----
- 7.-Para análisis y en su caso aprobación el oficio 001/2020, suscrito por el Lic. Víctor Arnulfo Montes Galeazzi, Responsable de la Universidad Pedagógica Nacional 112 Celaya Subsede de San José Iturbide, Gto, a través del cual solicita su **apoyo para realizar la corrección de la donación de un terreno para la construcción del edificio de la Universidad Pedagógica Nacional** Ubicado en Villa del Capulín.--
- 8.-Para análisis y en su caso aprobación el oficio circular número 211, a través del cual **remite la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** a efecto de reformar el artículo 24 bis y adicionar una fracción VI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; así como reformar los artículos 4 y 48; adicionar el artículo 45 bis y modificar la nomenclatura del capítulo IV, para que se denomine De la Perspectiva de la Familia y el Fortalecimiento Familiar de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.-----
- 9.-Para análisis y en su caso aprobación del oficio **SSP/0815/JUNIO/2020**, suscrito por El Secretario de Seguridad Publica, Teniente Coronel de Infantería Marco Antonio Moreno Velazco, mediante el cual informa que el **expediente de la Empresa de Seguridad Privada "Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V."** cuenta con todos los requisitos.-----
- 10.-Análisis y en su caso aprobación del oficio **SSP/0813/JUNIO/2020**, suscrito por El Secretario de Seguridad Publica, Teniente Coronel de Infantería Marco Antonio Moreno Velazco, mediante el cual informa que el **expediente de la Empresa de**

Seguridad Privada “ Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva S.A. de C.V.” cuenta con todos los requisitos.-----

11.- Asuntos Generales.-----

PRIMER PUNTO.-Acto continuó el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma, procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma; C. Genaro Martin Zúñiga Soto, Presidente Municipal, contestando presente; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, contestando presente, Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, contestando presente; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contestando presente; Regidora Teresa Roció González Maldonado, contestando presente; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, contestando presente; Regidor Bernardino Montes Buenrostro contestando presente; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, contestando presente; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, contestando presente; Regidora Mireya Montes Sánchez, contestando presente; una vez comprobado que existe quórum legal, se declara abierta la sesión y válida para todos los efectos legales de los acuerdos que se tomen en la misma.-----

SEGUNDO PUNTO.-El Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma, requiere a los presentes para que manifiesten si están de acuerdo con los puntos del orden del día que aparecen en la convocatoria para ser tratados en la presente sesión ordinaria virtual; se somete a votación, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes los puntos contenidos en el orden del día,**-----

TERCER PUNTO.-En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma, pone a consideración del Pleno el Acta No. 86 correspondiente a sesión ordinaria del día 26 de mayo del 2020 y solicita omitir la lectura por ser ya del conocimiento de los integrantes del H. Ayuntamiento la información asentada en ella, contando la misma con las firmas de todos y cada uno de los integrantes del H. Ayuntamiento, en base a lo cual se somete a votación, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes en todas y cada una de sus partes el contenido del acta No. 86.** Acto seguido, se pone a consideración del Pleno el Acta No. 87 correspondiente a sesión extraordinaria virtual del día 29 de mayo del 2020 y solicita omitir la lectura por ser ya del conocimiento de los integrantes del H. Ayuntamiento la información asentada en ella, contando la misma con las firmas de todos y cada uno de los integrantes del H. Ayuntamiento, en base a lo cual se somete a votación, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes en todas y cada una de sus partes el contenido del acta No. 87.** Notifíquese y Cúmplase-----

CUARTO PUNTO.-Para desahogar el presente punto y en uso de la voz, el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma, da lectura al oficio No. 0118/2020 S.M, suscrito por la Lic. Verónica Baeza González, Síndico Municipal, referente a la solicitud de donación de una fracción de un predio rustico, ubicado en la Comunidad de la Huerta, de este Municipio de San José Iturbide por parte de la C. Ma. Dolores Baeza a favor del Municipio. Una vez analizado y debatido que fue el punto, se somete a votación, registrándose 7 votos en contra, por lo que el presente punto **no se aprueba.** Notifíquese y Cúmplase.-----

QUINTO PUNTO.-Para desahogar el presente punto y en uso de la voz, el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma, da lectura para conocimiento del Pleno al oficio circular número 214, suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado, a través del cual se efectúa un respetuoso exhorto a los 46 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Guanajuato, a efecto de que se realicen las pruebas y medidas necesarias al personal que integra la Administración Pública Municipal para descartar contagios del virus SARS-COV-2 (Covid-19) al igual a los familiares de los servicios públicos. Al respecto, el mismo Secretario de Ayuntamiento, hace la recomendación de que posteriormente se realice una mesa de trabajo con todos los integrantes del H. Ayuntamiento para que se analice el presente exhorto. Al ser el presente punto solo de conocimiento, no se toma ningún acuerdo al respecto.-----

SEXTO PUNTO.-Para desahogar el presente punto y en uso de la voz, el Secretario

del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma, da lectura al Oficio Circular número 212, suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado, a través del cual remite la Minuta Proyecto de Decreto aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio, así como el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante la cual se reforman las fracciones XXI, párrafos séptimo y décimo del artículo 63 y IX del artículo 65 y, se adiciona una fracción X y la actual fracción X pasa a ser fracción XI del artículo 65 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. A sugerencia de los integrantes del Ayuntamiento, se somete a votación, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes la Minuta Proyecto de Decreto remitida por medio del Oficio Circular No. 212**, con el compromiso de que cada uno de los integrantes del H. Ayuntamiento emitirán su opinión por medio de las direcciones de correo electrónico que vienen anotadas en el Oficio Circular No. 212. Notifíquese y Cúmplase. -----

SEPTIMO PUNTO.-Para desahogar el presente punto y en uso de la voz, el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma, da lectura al oficio 001/2020, suscrito por el Lic. Víctor Arnulfo Montes Galeazzi, Responsable de la Universidad Pedagógica Nacional 112 Celaya Subsede de San José Iturbide, Gto, a través del cual solicita su apoyo para realizar la corrección de la donación de un terreno para la construcción del edificio de la Universidad Pedagógica Nacional Ubicado en Villa del Capulín. Al respecto, el mismo Secretario de Ayuntamiento, informa que se trata del acuerdo asentado en el Acta No. 64 correspondiente a Sesión Ordinaria llevada a cabo el pasado 12 de diciembre del 2019, en el inciso d) de Asuntos Generales, del cual se está solicitando que se modifique el destinatario de la donación, ya que se donó a la Universidad Pedagógica Nacional, sin embargo, debe hacerse la donación a Gobierno del Estado de Guanajuato; a continuación se extrae el acuerdo y se plasma en la presente Acta: -----

"d).- En uso de la voz, el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma, informa que el presente punto lo solicitó la Regidora Mireya Montes Sánchez, a quien se le concede el uso de la voz, explicando que en base a las observaciones hechas por parte del Área de Asuntos Jurídicos del Periódico Oficial de Gobierno del Estado, referente a la donación que se le hizo a la UPN; dentro del acuerdo tomado, están solicitando que se establezca el plazo que se le está dando a la Institución beneficiada con la donación por parte del Municipio para que haga uso del predio donado, para que en caso de no ser así, se aplique la fracción III del artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en base a lo anterior, se propone que se le otorgue el plazo de un año a la UPN para que en caso de que no se inicie la obra en ese tiempo, se revierta el predio donado al patrimonio Municipal, por lo que una vez analizado y debatido que fue el punto, se somete a votación, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes complementar el acuerdo asentado en el quinto punto del orden del día del acta No. 47**, con la finalidad de que se establezca el plazo de un año para que la UPN inicie la obra, quedando finalmente el acuerdo como se plasma a continuación: **"Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, la donación en favor de la Universidad Pedagógica Nacional, del predio ubicado en Villa del Capulín con una superficie total de 9,516.70 M2**, el cual presenta las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste**, en una línea de 104.47 mts. Con camino vecinal y familia Montes de la Vega; al **Sureste**, en una línea de 110.95 mts. Con predio propiedad del Municipio; al **Suroeste**, en una línea de 63.91 mts. Con campo de futbol; al **Noroeste**, en una línea de 120.61 mts. Con predio propiedad del Municipio. Al mismo tiempo se ordena la **desafectación** del Patrimonio Municipal, así mismo, se establece la cláusula de **reversión** como lo marca el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en sus fracciones I, II y III, para que en caso de que no se cumpla con lo que se establece en las mismas, se reingrese el predio donado al patrimonio municipal, estableciendo el plazo de 1 (un) año para que la UPN inicie la obra. Ordenándose su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, facultando al Presidente y a la Síndico Municipal para que lleven a cabo el trámite de escrituración del predio

Arabel

donado a la Universidad Pedagógica Nacional. Se adjuntan al apéndice de la presente acta, los dictámenes de la Dirección de Desarrollo Urbano y Sindicatura. Lo anterior, en cumplimiento a lo dictado por el art. 76 fracciones IV, inciso f) y j), así como el art. 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; a la vez se instruye a la Síndico Municipal, Lic. Verónica Baeza González, para que realice la baja de las propiedades del Municipio del bien que nos ocupa". -----

Una vez analizado y debatido que fue el punto, se somete a votación, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes la modificación solicitada al acuerdo plasmado en supra líneas**, por lo que a continuación se asienta el acuerdo ya modificado. -----

Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, la donación a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato, del predio ubicado en Villa del Capulín con una superficie total de 9,516.70 M2, el cual presenta las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste**, en una línea de 104.47 mts. Con camino vecinal y familia Montes de la Vega; al **Sureste**, en una línea de 110.95 mts. Con predio propiedad del Municipio; al **Suroeste**, en una línea de 63.91 mts. Con campo de futbol; al **Noroeste**, en una línea de 120.61 mts. Con predio propiedad del Municipio; Predio que será utilizado para construir las instalaciones para uso de **la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 112, para la Subse de San José Iturbide**. Por lo que se ordena la **desafectación** del Patrimonio Municipal, así mismo, se establece la cláusula de **reversión** como lo marca el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en sus fracciones I, II y III, para que en caso de que no se cumpla con lo que se establece en las mismas, se reingrese el predio donado al patrimonio municipal, estableciendo el plazo de 1 (un) año para que Gobierno del Estado inicie la obra. Ordenándose su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, facultando al Presidente y a la Síndico Municipal para que lleven a cabo el trámite de escrituración del predio donado. Se adjuntan al apéndice de la presente acta, los dictámenes de la Dirección de Desarrollo Urbano y Sindicatura. Lo anterior, en cumplimiento a lo dictado por el art. 76 fracciones IV, inciso f) y j), así como el art. 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; a la vez se instruye a la Síndico Municipal, Lic. Verónica Baeza González, para que realice la baja de las propiedades del Municipio del bien que nos ocupa. **Notifíquese y Cúmplase**. -----

OCTAVO PUNTO.-Para desahogar el presente punto y en uso de la voz, el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma, da lectura al Oficio Circular número 211, a través del cual **remite la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** a efecto de reformar el artículo 24 bis y adicionar una fracción VI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; así como reformar los artículos 4 y 48; adicionar el artículo 45 bis y modificar la nomenclatura del capítulo IV, para que se denomine De la Perspectiva de la Familia y el Fortalecimiento Familiar de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; una vez analizado y debatido que fue el punto, se somete a votación, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes la iniciativa** a efecto de reformar el artículo 24 bis y adicionar una fracción VI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; así como reformar los artículos 4 y 48; adicionar el artículo 45 bis y modificar la nomenclatura del capítulo IV, para que se denomine De la Perspectiva de la Familia y el Fortalecimiento Familiar de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. **Notifíquese y Cúmplase**. -----

NOVENO PUNTO.-Para desahogar el presente punto y en uso de la voz, el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma, da lectura al oficio **SSP/0815/JUNIO/2020**, suscrito por El Secretario de Seguridad Pública, Teniente Coronel de Infantería Marco Antonio Moreno Velazco, mediante el cual informa que el expediente de la Empresa de Seguridad Privada "Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V." cuenta con todos los requisitos solicitados por el Reglamento de Policía para el Municipio de San José Iturbide,

Verónica Baeza González
 Lic. Verónica Baeza González
 Síndico Municipal
 F. I.
 L. P. V. L.
 L. P. V. L.
 L. P. V. L.

Guanajuato Artículo 60 Fracción I y Fracción II, pero que se estipule que por parte de la Empresa de seguridad privada se cumpla con todos y cada uno de los requisitos plasmados en los artículos 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, de no ser así, se le impondrán las sanciones que dictan los artículos 182 y 184 de la misma Ley. Una vez analizado y debatido que fue el punto, se somete a votación, **aprobándose por mayoría de votos de los presentes la anuencia Municipal para que la Empresa de Seguridad Privada "Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V." labore en el Municipio de San José Iturbide.** Con el voto en contra de la Lic. Verónica Baeza González, Síndico Municipal. Notifíquese y Cúmplase. -----

DECIMO PUNTO.- Para desahogar el presente punto y en uso de la voz, el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma, da lectura al oficio **SSP/0813/JUNIO/2020**, suscrito por El Secretario de Seguridad Publica, Teniente Coronel de Infantería Marco Antonio Moreno Velazco, mediante el cual informa que el expediente de la Empresa de Seguridad Privada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva S.A. de C.V." cuenta con todos los requisitos solicitados por el Reglamento de Policía para el Municipio de San José Iturbide, Guanajuato Artículo 60 Fracción I y Fracción II, pero que se estipule que por parte de la Empresa de seguridad privada se cumpla con todos y cada uno de los requisitos plasmados en los artículos 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, de no ser así, se le impondrán las sanciones que dictan los artículos 182 y 184 de la misma Ley. Una vez analizado y debatido que fue el punto, se somete a votación, **aprobándose por mayoría de votos de los presentes la anuencia Municipal para que la Empresa de Seguridad Privada "Asesores en Seguridad y Protección Ejecutiva S.A. de C.V." labore en el Municipio de San José Iturbide.** Con el voto en contra de la Lic. Verónica Baeza González, Síndico Municipal. Notifíquese y Cúmplase. -----

DECIMO PRIMER PUNTO.- (ASUNTOS GENERALES). -----

A). En uso de la voz, el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma, da lectura al oficio No. DJ/0398/2020, suscrito por el Mtro. En Derecho Roberto Carlos Hernández Soto, Director Jurídico del Municipio, por medio del cual solicita al Pleno del Ayuntamiento autorización para que en nombre de este se emita el correspondiente **acuerdo de radicación** de cada expediente sobre los procesos de revocación de los Títulos de concesión de los locales del Centro Logístico Iturbide. Al respecto, la Regidora Mireya Montes Sánchez, comenta que ya existe un acuerdo de Ayuntamiento por medio del cual se le facultó para que realizara y diera seguimiento al proceso hasta que concluya, por lo que no creo que necesitemos votarlo, simplemente que el Director haga lo que tenga que hacer hasta que concluya al 100% y solamente nos informe el resultado final; uniéndose en el mismo sentido de la Regidora Montes Sánchez el resto de los integrantes del Pleno, por lo que no se toma ningún acuerdo al respecto. Notifíquese y Cúmplase. -----

B). Se aborda el punto referente a la solicitud que hizo de forma verbal la Tesorera Municipal, Lic. Tanya Jazmín De Lira Escamilla en referencia a que necesita que el Ayuntamiento le instruya para que le dé seguimiento al acuerdo asentado en el Acta No. 76 en el numeral 11 (Decimo primero) del orden del día) acuerdo que se plasma a continuación: -----

"DECIMO PRIMER PUNTO.- En uso de la voz, el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma, da lectura al oficio OREG 0114/2020, suscrito por el C. Erick Alan Dueñas Rivera, Presidente de la Comisión de Hacienda Patrimonial y Cuenta Pública, mediante el cual remite los siguientes dictámenes: Dictamen No. 01/2020, en seguimiento al acuerdo tomado en el quinto punto del orden del día del Acta número 65, celebrada el día 20 de diciembre del 2019. El cual se transcribe a continuación: "Se sugiere que la solicitud ingresada por parte del C. Héctor Miguel Gutiérrez Zúñiga, mediante la cual solicita el cambio de propietario y el cambio de domicilio de la licencia de funcionamiento en materia de alcoholes No. 05506, REA A292900097, que cuenta con giro: expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado, mismo que se encuentra en el domicilio ubicado en la Calle Huizache No. 17, Colonia Loma de Buenavista a nombre de la

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document, including names like 'Anabel' and various initials.

C. Judith Ortiz Ramírez; para lo cual esta Comisión determina que se tiene que realizar primeramente el cambio de domicilio por parte de la propietaria de la licencia, la C. Judith Ortiz Ramírez, al domicilio ubicado en Av. Olmos No. 21, Colonia Loma de Buenavista, de esta Ciudad; lo anterior con fundamento en el artículo 6 del Reglamento para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en el Municipio de San José Iturbide, Gto. Después de que se realice el trámite de cambio de domicilio, se podrá tramitar el cambio de propietario a nombre del C. Héctor Miguel Gutiérrez Zúñiga." Una vez analizado y debatido que fue el punto, se somete a votación, aprobándose por unanimidad de votos de los presentes el dictamen anterior, en todas y cada una de sus partes. Notifíquese y Cúmplase". En concreto, lo que solicita la Tesorera, es que se modifique el acuerdo para que se le agregue la leyenda: "se le instruye a la Tesorera Municipal para que dé seguimiento y cumplimiento al acuerdo". Al respecto, la Regidora Teresa Rocío González Maldonado, comenta lo siguiente: "en mi opinión, la Tesorera tiene las facultades y la obligación de darle seguimiento ya que ella es quien integra el expediente para las anuencias de vinos y licores, así que ella como responsable del Área de Tesorería, es quien debe firmar los oficios de las anuencias puesto que así lo solicitan en Finanzas del Estado"; por su parte el Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, comenta "si, totalmente de acuerdo, que bueno que se toma ahorita el punto, para que quede en esta Acta que ya saben quién es el responsable de cada Área, sin necesidad de que específicamente se esté instruyendo a cada quien dar seguimiento a lo que ya saben que les corresponde"; se unen en el mismo sentido de lo plasmado anteriormente el resto de los integrantes del H. Ayuntamiento. Notifíquese y Cúmplase. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 09:44 (Nueve horas con cuarenta y cuatro minutos), del mismo día en que se inició, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron. Doy Fe. Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma, Secretario del H. Ayuntamiento. -----

EL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Genaro Martín Zúñiga Soto.
Presidente Municipal

Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma.
Secretario del H. Ayuntamiento

Verónica Baeza González.
Síndico Municipal.

Mario Armando Lugo Álvarez
Regidor del H. Ayuntamiento.

Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez
Regidora del H. Ayuntamiento.

Jerónimo Pérez Rodríguez
Regidor del H. Ayuntamiento.

Teresa Rocío González Maldonado
Regidora del H. Ayuntamiento.

Bernardino Montes Buenrostro
Regidor del H. Ayuntamiento.

Anabel Gutiérrez Ibarra
Regidora del H. Ayuntamiento.

Mireya Montes Sánchez
Regidora del H. Ayuntamiento.

Erick Alan Dueñas Rivera.
Regidor del H. Ayuntamiento.

donado a la Universidad Pedagógica Nacional. Se adjuntan al apéndice de la presente acta, los dictámenes de la Dirección de Desarrollo Urbano y Sindicatura. Lo anterior, en cumplimiento a lo dictado por el art. 76 fracciones IV, inciso f) y j), así como el art. 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; a la vez se instruye a la Síndico Municipal, Lic. Verónica Baeza González, para que realice la baja de las propiedades del Municipio del bien que nos ocupa” -----

Una vez analizado y debatido que fue el punto, se somete a votación, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes la modificación solicitada al acuerdo plasmado en supra líneas**, por lo que a continuación se asienta el acuerdo ya modificado. -----

Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, la donación a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato, del predio ubicado en Villa del Capulín con una superficie total de 9,516.70 M2, el cual presenta las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste**, en una línea de 104.47 mts. Con camino vecinal y familia Montes de la Vega; al **Sureste**, en una línea de 110.95 mts. Con predio propiedad del Municipio; al **Suroeste**, en una línea de 63.91 mts. Con campo de futbol; al **Noroeste**, en una línea de 120.61 mts. Con predio propiedad del Municipio; Predio que será utilizado para construir las instalaciones para uso de **la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 112, para la Subsede de San José Iturbide**. Por lo que se ordena la **desafectación** del Patrimonio Municipal, así mismo, se establece la cláusula de **reversión** como lo marca el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en sus fracciones I, II y III, para que en caso de que no se cumpla con lo que se establece en las mismas, se reintegre el predio donado al patrimonio municipal, estableciendo el plazo de 1 (un) año para que la UPN inicie la obra. Ordenándose su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, facultando al Presidente y a la Síndico Municipal para que lleven a cabo el trámite de escrituración del predio donado a la Universidad Pedagógica Nacional. Se adjuntan al apéndice de la presente acta, los dictámenes de la Dirección de Desarrollo Urbano y Sindicatura. Lo anterior, en cumplimiento a lo dictado por el art. 76 fracciones IV, inciso f) y j), así como el art. 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; a la vez se instruye a la Síndico Municipal, Lic. Verónica Baeza González, para que realice la baja de las propiedades del Municipio del bien que nos ocupa. **Notifíquese y Cúmplase**. -----

OCTAVO PUNTO.-Para desahogar el presente punto y en uso de la voz, el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma, da lectura al Oficio Circular número 211, a través del cual **remite la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** a efecto de reformar el artículo 24 bis y adicionar una fracción VI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; así como reformar los artículos 4 y 48; adicionar el artículo 45 bis y modificar la nomenclatura del capítulo IV, para que se denomine De la Perspectiva de la Familia y el Fortalecimiento Familiar de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; una vez analizado y debatido que fue el punto, se somete a votación, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes la iniciativa** a efecto de reformar el artículo 24 bis y adicionar una fracción VI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; así como reformar los artículos 4 y 48; adicionar el artículo 45 bis y modificar la nomenclatura del capítulo IV, para que se denomine De la Perspectiva de la Familia y el Fortalecimiento Familiar de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. **Notifíquese y Cúmplase**. -----

NOVENO PUNTO.-Para desahogar el presente punto y en uso de la voz, el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Prudencio Vargas Ledesma, da lectura al oficio **SSP/0815/JUNIO/2020**, suscrito por El Secretario de Seguridad Pública, Teniente Coronel de Infantería Marco Antonio Moreno Velazco, mediante el cual informa que el expediente de la Empresa de Seguridad Privada “Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.” cuenta con todos los requisitos solicitados por el Reglamento de Policía para el Municipio de San José Iturbide,

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin of the page]